

			EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE BAGRE - ANTIOQUIA INGECOR <small>INGENIERIA DE CORDOBA</small> <small>NIT. 901.281.531 - 2</small>	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	1	DE	2
				FECHA	16 <small>(Día)</small>	3 <small>(Mes)</small>	2026 <small>(Año)</small>

ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>2</u> <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____ <small>(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>
--	---

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. <u>52</u>	DE	<u>2025</u>
--	----	-------------

INTERVENTOR: INGENIERIA DE CORDOBA - INGECON S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMA D E ALCANTARILLADO, SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VIA QUE COMUNICA DESDE EL CEMENTERIO CON EL BARRIO LA PUNTA EN LA CARRERA 31D ENTRE CALLE 38 Y CALLE 36, CARRERA 32 ENTRE CALLE 36 Y CALLE 35, CALLE 35 ENTRE CARRERA 32 Y CARRERA 29ª, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

CONTRATO DE OBRA No. <u>50</u>	DE	<u>2025</u>
---------------------------------------	----	-------------

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUERTO CLAVER

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 15/09/25
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓNES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		12/12/25	12/12/25	10/01/26	11/01/26
	1	11/01/26	11/01/26	18/01/26	19/01/26
2		16/03/26	16/03/26	30/03/26	31/03/26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 313.343.660,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 21/04/26
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Con base al comite de obra # 18, en el cual el contratista realiza la Solicitud de Suspensión N°2 y en la cual expresa que el día hoy 16 de marzo de 2026 se tenía previsto la llegada de cemento, acero y agregados pétreos pero los mismos se encuentran bloqueados por el paro minero que comenzó hoy, y de acuerdo comunicaciones efectuadas por los proveedores no existe acceso hacia el municipio debido a los represamientos desde tempranas horas de la mañana llevado a cabo por la Mesa Minera del Bajo Cauca, Valdivia y Sur de Córdoba del país. Teniendo en cuenta esto el CONTRATISTA solicita una Suspensión de quince (15) días, con reinicio de actividades el 31 de marzo del año 2026

Una vez los inconvenientes que generaron la suspensión en tiempo hayan sido superados y se reanude la ejecución contractual, se deberá realizar la actualización de las garantías de las pólizas, en los primeros días después del acta de reinicio.



INGECOR
INGENIERÍA DE CORDOBA
NIT. 901.281.531 - 2

EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL
BAGRE

BAGRE - ANTIOQUIA

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2
FECHA	16	3	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Debido a que los inconvenientes del Paro minero que aqueja a el municipio de El Bagre, como director técnico de la EDTB y supervisor de los contratos de obra e interventoría se ratificó la necesidad de la suspensión de los contratos y trabajos físicos que se llevan a cabo, para salvaguardar la integridad del personal, a la espera en el tiempo estipulado a que las autoridades municipales y nacionales lleguen a un acuerdo con la Mesa Minera del Bajo Cauca, Valdivia y Sur de Córdoba del país.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	16	DE	MARZO	DE	2026
	(Día)		(Mes)		(Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	30	DE	MARZO	DE	2026
	(Día)		(Mes)		(Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	6	DE	MAYO	DE	2026
	(Día)		(Mes)		(Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre JORGE ANDRES SOTO CALLE
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No /C.C: 1.043.373.420

Firma

Nombre DOIVER NISPERUZA
Supervisor del Contrato
EDTB – EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE
Director técnico

Firma:

Nombre: FRANKLIN JOHAN CABARCAS MÉNDEZ
Funcionario EDTB. GERENTE GENERAL (E)
Matrícula No. /C.C: 1.040.501.067



ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	3
FECHA	16 (Día)	3 (Mes)	2026 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 18
(La numeración será consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No. 050 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO PUERTO CLAVER

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VÍA QUE COMUNICA DESDE EL CEMENTERIO CON EL BARRIO LA PUNTA EN LA CARRERA 31D ENTRE CALLE 38 Y CALLE 36, CARRERA 32 ENTRE CALLE 36 Y CALLE 35, CALLE 35 ENTRE CARRERA 32 Y CARRERA 29*, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 052 DE 2025

INTERVENTOR: INGECOR S.A.S

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Doiver Nisperuza	Director Técnico	EDTB
Eder del toro	Director de obra	CONSORCIO PUERTO CLAVER
Jorge Soto	Director de Interventoria	INGECOR S.A.S
Carlos Andres Arrieta	Secretario Obras Publicas	SUPERVISOR ALCALDIA MUNICIPAL

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Suspension N° 2

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

Orden publico y suspension del contrato 050/2025 y 052/2025.

Toma de decisiones y observaciones propias dada por cada una de las partes que intervienen en el comité

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Siendo las 3:00 pm; se da inicio al comité técnico por parte de la EDTB, presentando un cordial saludo a fin de cumplir con la programación prevista para el desarrollo de la reunión.

Se solicita a todos los participantes del comité, que sea muy específicos en los comentarios, observaciones y con ello avanzar en el objetivo primordial de este comité generar compromisos y toma de decisiones que sirva al avance de la obra y lograr una reunión más productiva.

El Director de Obra del contratista (Ing. Toro), expresa que el día hoy 16 de marzo de 2026 se tenía previsto la llegada de cemento, acero y agregados pétreos pero los mismos se encuentran bloqueados por el paro minero que comenzó hoy, y de acuerdo comunicaciones efectuadas por los proveedores no existe acceso hacia el municipio debido a los represamientos desde tempranas horas de la mañana llevado a cabo por la Mesa Minera del Bajo Cauca, Valdivia y Sur de Córdoba del país.

Ing. Soto (Director de Interventoría) expone que a través de las redes sociales Mesa Minera del Bajo Cauca, Valdivia y Sur de Córdoba del país emitió un comunicado y el cual se adjunta a este comité y en donde se cita textualmente:

"Asimismo, se informa a la comunidad que se garantizará el paso de un corredor humanitario, con el fin de no afectar situaciones de emergencia ni necesidades prioritarias de la población.

Dentro del corredor humanitario podrán movilizarse:

- Ambulancias y misión médica
- Vehículos que transporten pacientes o personas con citas médicas
- Adultos mayores, niños y mujeres embarazadas
- Vehículos de organismos de socorro (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos)
- Transporte de medicamentos e insumos médicos
- Vehículos funerarios
- Transporte de combustibles
- Casos humanitarios o de urgencia debidamente justificados
- Carros recolectores de residuos sólidos (basura)
- Vehículos que transporten semovientes.."

Ing. Doiver (Supervisor EDTB), toma la palabra y acota que no existe entre el corredor humanitario lo relacionado a los materiales y en la cual la llegada de estos al municipio no es prioritario, además agrega que con los acontecimientos llevados a cabo en anteriores Paros Mineros en la región del Bajo Cauca por la mesa minera el mismo tiende a tomar con alteración de orden público.

El Secretario de Obras Públicas (Arq. Arrieta), manifiesta que desde la administración municipal trabajara de manera articulada para generar espacios que permitan avanzar a través de

Ing Doiver (EDTB) e Ing (Soto), estan en concordancia con los argumentos plasmados por el contratista y con el fin de salvaguardar al personal tanto de obra como de interventoria y a la espera que las condiciones de seguridad sean las idoneas en el municipio para dar comienzo a los contrato 050/2025 y 052/2025



ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO			
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	3

FECHA	16	3	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

COMPROMISOS PACTADOS

FECHA DE CUMPLIMIENTO

RESPONSABLES

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA

(Día)

(Mes)

(Año)

NOTAS

1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventora suscritos.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

FIRMA

Doiver Nisperuza

Doiver Nisperuza

Eder Del Toro

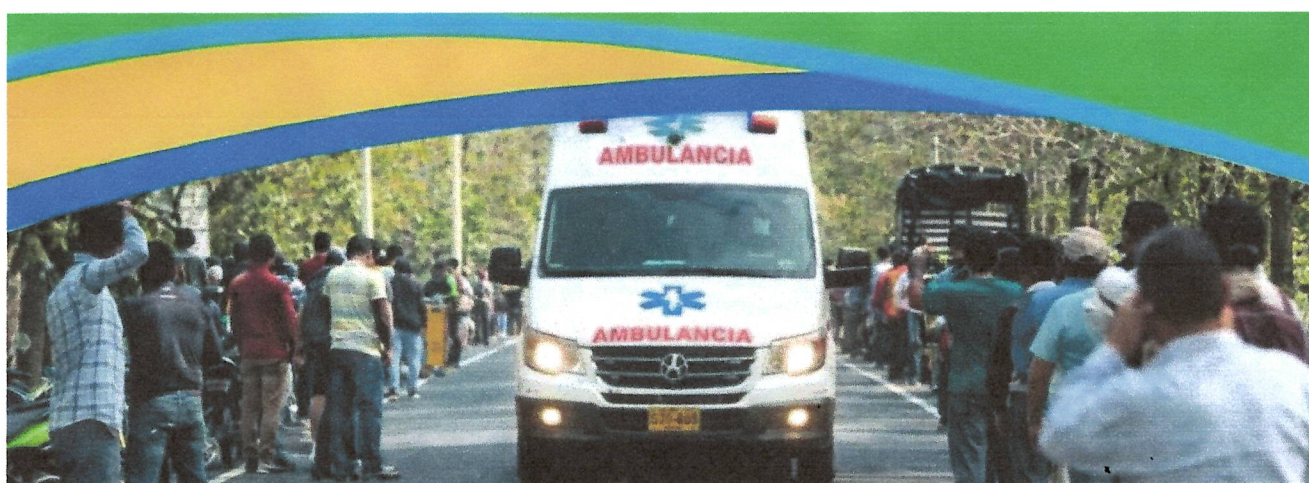
Eder Del Toro

Jorge Andrés Soto Calle

Jorge Andrés Soto Calle

Carlos Andres Arrieta

Carlos Andres Arrieta



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

(Comunicado #5: 16/03/2026 Hora 11:00 am)

La Mesa Minera del Bajo Cauca, Valdivia y Sur de Córdoba informa a la comunidad en general que a partir del día de hoy se da inicio al paro minero en el territorio, como una acción de las comunidades mineras para exigir soluciones reales frente a la grave problemática que enfrenta el sector.

Esta decisión surge ante la falta de respuestas efectivas del Gobierno Nacional frente a las necesidades de miles de familias que dependen de la actividad minera para su sustento.

La Mesa Minera reitera que esta jornada se desarrollará en el marco de la organización comunitaria y la defensa del trabajo minero, buscando llamar la atención de las autoridades para que se generen espacios de diálogo y soluciones estructurales para la región.

Asimismo, **se informa a la comunidad que se garantizará el paso de un corredor humanitario, con el fin de no afectar situaciones de emergencia ni necesidades prioritarias de la población.**

Dentro del corredor humanitario podrán movilizarse:

- Ambulancias y misión médica
- Vehículos que transporten pacientes o personas con citas médicas
- Adultos mayores, niños y mujeres embarazadas
- Vehículos de organismos de socorro (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos)
- Transporte de medicamentos e insumos médicos
- Vehículos funerarios
- Transporte de combustibles
- Casos humanitarios o de urgencia debidamente justificados
- Carros recolectores de residuos sólidos (basura)
- Vehículos que transporten semovientes

La Mesa Minera hace un llamado a la comunidad para mantener el respeto, la calma y la solidaridad durante el desarrollo de esta jornada. Reiteramos que nuestra lucha es por la defensa del trabajo digno de las comunidades mineras del territorio.

Mesa Minera del Bajo Cauca, Valdivia y Sur de Córdoba

"UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO MINERO."

